

Premio que corresponda. En el año siguiente a su concesión, los galardonados recibirán una réplica en miniatura del Trofeo que quedará en su propiedad y deberán restituir el trofeo original.

Madrid, 24 de enero de 2007.-El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2281 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se aprueban modelos normalizados en materia de aplazamiento de pago de deudas con la Seguridad Social.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad

Social, por la que se aprueban modelos normalizados en materia de aplazamiento de pago de deudas con la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 30 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la corrección oportuna:

En las páginas 46.915, 46.921, 46.925, 46.931, 46.935, 46.941, 46.945, 46.951, 46.955 y 46.961, primeras hojas de los modelos TC 17/10 y TC 17/11 que por la Resolución se aprueban, la referencia que se hace al «teléfono de información gratuito 24 horas n.º 900 61 62 00» debe entenderse hecha al «teléfono de información 24 horas n.º 901 50 20 50».

2282 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del I Convenio Colectivo de los Servicios Generales de Tierra de Spanair, S. A.*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de los Servicios Generales de Tierra de Spanair, S. A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial del Estado n.º 10, de 11 de enero de 2007, se procede a efectuar la rectificación.

En la página 1589, el Anexo II. Tabla General servicios generales. Grupos profesionales y niveles, ha de ser sustituido por el siguiente:

ANEXO II

Tabla general servicios generales. Grupos profesionales y niveles

| Grupo prof. | Nivel | |
|-------------|-------|---|
| 5 | 04 a | Jefe Administrativo 1.º A., Jefe Ingeniero 1.º A. |
| | 04 b | Jefe Administrativo 1.º B., Ingeniero 1.º B. |
| | 05 a | Jefe Administrativo 1.º C., Ingeniero 1.º C. |
| | 05 b | Jefe Administrativo 1.º D., Ingeniero 1.º D. |
| | 06 a | Jefe Administrativo 2.º A, Ingeniero 2.º A, Programador A Informática. |
| | 06 b | Jefe Administrativo 2.º B, Ingeniero 2.º B, Programador B Informática. |
| 4 | 06 a | Oficial 1.º A Operaciones. |
| | 06 b | Oficial 1.º B Operaciones. |
| | 06 c | Jefe Administrativo 2.º C, Ingeniero 2.º C, Oficial 1.º C Operaciones. |
| | 07 a | Jefe Administrativo 3.º A, Ingeniero 3.º A, Oficial 2.º A Operaciones. |
| | 07 b | Jefe Administrativo 3.º B, Ingeniero 3.º B, Oficial 2.º B Operaciones. |
| | 07 c | Jefe Administrativo 3.º C, Ingeniero 3.º C, Oficial 2.º C Operaciones. |
| | 08 a | Oficial Administrativo 1.º A, Ingeniero Prácticas C. |
| | 08 b | Oficial Administrativo 1.º B, Oficial Promotor 1.º B. |
| 3 | 08 c | Oficial Administrativo 1.º C, Oficial Promotor 1.º C. |
| | 09 a | Oficial Administrativo 2.º A, Oficial Promotor 1.º A, Oficial 3.º Operaciones A, Ayudante Informática A. |
| | 09 b | Oficial Administrativo 2.º B, Oficial Promotor 2.º B, Oficial 3.º Operaciones B, Ayudante Informática B. |
| | 10 a | Oficial Administrativo 3.º A, Oficial Promotor 3.º A, Ayudante Catering A, Almacenero 1.º A, Auxiliar Operaciones A. |
| 2 | 10 b | Oficial Administrativo 3.º B, Oficial Promotor 3.º B, Ayudante Catering B, Almacenero 1.º B. |
| | 11 a | Auxiliar Administrativo A-1, Auxiliar Promotor A-1, Recepcionista/Telefonista A, Ordenanza A, Almacenero A, Auxiliar Operaciones B. |
| | 11 b | Auxiliar Administrativo A-2, Recepcionista/Telefonista B, Ordenanza B, Almacenero B. |
| | 12 a | Ayudante Servicios Generales A, Ayudante Almacenero A, Auxiliar Administrativo B, Aux. Recepción A, Ayudante Operaciones A. |
| | 12 b | Ayudante Servicios Generales B, Ayudante Almacenero B, Botones 2.º, Auxiliar Recepción B., Ayudante Operaciones B. |
| 1 | 13 | Mozo Avión, Botones más de 18 años. |

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2283 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito con el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.*

Con fecha 1 de enero de 2007 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Cata-

lán de Evaluaciones Médicas, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 2007.- La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Catalá d'Avaluacions Mèdiques y la Mutualidad

General de Funcionarios Civiles del Estado para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Català d'Avaluacions Mèdiques y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la prestación de funciones de asesoramiento e informe

Barcelona, 1 de enero de 2007.

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Rafael Manzanera López, Director General de Recursos Sanitarios del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, en virtud de las facultades que le otorga la Resolución SS/616/2004, de 16 de marzo de 2004, por la cual se asignan temporalmente al Director General de Recursos Sanitarios del Departament de Sanitat i Seguretat Social las funciones atribuidas al/a la Director/a del Institut Català d' Avaluacions Mèdiques (DOGC n.º 4094, de 18.03.2004).

Y, por la otra, la Sra. M.ª Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el cual se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ambas partes, de mutuo acuerdo,

EXPONEN

1. Que con fecha 1 de enero de 2004, las partes suscribieron un Convenio para prestación de funciones de asesoramiento e informe.

2. Que la cláusula séptima del mencionado Convenio estipula que tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, exceptuando el caso en que una de ellas lo denuncie dos meses antes de que expire.

3. Que la cláusula quinta establece que en caso de prórroga, la cuantía fija que MUFACE abonará al Institut Català d' Avaluacions Mèdiques por su colaboración se calculará durante el tercer trimestre natural del ejercicio en que finalice su vigencia, de acuerdo con el índice de precios al consumo anual para Catalunya referido al 30 de junio y con efectos a 1 de enero del año siguiente.

4. Que en su virtud, el mencionado Convenio fue prorrogado para el año 2005 por acuerdo de 1 de enero de 2005 (BOE núm. 120, de 20 de mayo) y, para el año 2006, por acuerdo de 1 de enero de 2006 (BOE núm. 147, de 21 de junio).

5. Que, finalizada la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2007 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre del mismo año, la vigencia del Convenio de colaboración entre el Institut Català d' Avaluacions Mèdiques de la Generalitat de Catalunya y MUFACE.

Segunda.—Para el período de vigencia de esta prórroga, la cuantía a abonar por parte de MUFACE al el Institut Català d' Avaluacions Mèdiques de la Generalitat de Catalunya asciende a 7.730,71 euros, de acuerdo con el incremento de un 4,1 % en el IPC anual para Catalunya, referido a 30 de junio del 2006.

Tercera.—El montante del gasto que representa para MUFACE en el año 2007 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.4121.259.

Cuarta.—La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Quinta.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2007.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar, en castellano y catalán, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.—Por el Institut Català d' Avaluacions Mèdiques, Rafael Manzanera i López.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, M.ª Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2284

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica la convocatoria para la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador, dentro del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003, donde se integra la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, establece entre las áreas y programas prioritarios, el área de Ciencias de la Vida donde se ubican el Programa Nacional de Biomedicina y el Programa Nacional de Tecnologías para la Salud y el Bienestar. En concreto, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud «Carlos III», es una de las unidades gestoras a la que corresponde la gestión de los Programas Nacionales de Biomedicina y de Tecnologías para la Salud y el Bienestar. Igualmente, el Plan Nacional establece entre los objetivos específicos de las acciones horizontales, un Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos en I+D+I, en el que se inscribe esta convocatoria, por considerar al personal investigador el componente fundamental de cualquier sistema de Ciencia y Tecnología, donde se incluye al Sistema Nacional de Salud como un subsistema, por lo que se debe potenciar y fomentar la formación y contratación de personal.

En la Orden SCO/3247/2005, de 18 de octubre («BOE» de 20 de octubre), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador, dentro del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. En su apartado decimocuarto se faculta al Director del Instituto de Salud «Carlos III» para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de dicha Orden de bases, publicándose mediante la presente Resolución la convocatoria para el año 2007 de las Ayudas predoctorales de formación en investigación, de los Contratos posdoctorales de perfeccionamiento, de las Bolsas de ampliación de estudios y de las Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación.

En lo que se refiere a las Ayudas predoctorales de formación en investigación, esta convocatoria también se efectúa conforme a las previsiones contenidas en el Real decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Esta Resolución consta de un apartado donde se recogen las disposiciones comunes a las cuatro modalidades de ayudas, y de cuatro Anexos en los que se señalan los aspectos específicos de cada una de las modalidades incluidas en la Orden de bases ya citada.

De acuerdo a lo anterior, resuelvo:

Disposiciones comunes

1. *Objeto.*—El objeto de la presente Resolución es regular la convocatoria correspondiente al año 2007 para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador, las cuales se enuncian a continuación y se describen en los Anexos I, II, III y IV:

Ayudas predoctorales de formación en investigación.
Contratos posdoctorales de perfeccionamiento.
Bolsas de ampliación de estudios.
Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación.

2. *Prioridades.*

2.1 Con excepción de las Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación, las prioridades de las ayudas, de acuerdo al apartado segundo de la Orden SCO/3247/2005, de 18 de octubre («BOE» del 20), por la que se establecen las bases reguladoras, deberán adecuarse a los objetivos y criterios establecidos en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina y del Programa Nacional de Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

2.2 En el ámbito de la Biomedicina estarán relacionadas con el cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades neurológicas y men-